



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES  
PALACIO LEGISLATIVO:**

San Salvador, 6 de marzo de 2019.

**Señores Secretarios de la  
Honorable Junta Directiva  
Presente**

**Dictamen N° 24  
Favorable**

La Comisión de Asuntos Municipales se refiere al Expediente No. **688-2-2019-1**, que contiene iniciativa del diputado Mario Ponce, en el sentido se autorice a la alcaldía municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, el uso del espacio aéreo y terrestre para la construcción de una cancha multijuegos, ubicada en la Sexta Avenida Sur y Sexta Calle Oriente de dicha ciudad.

Al respecto la Comisión manifiesta que con el propósito de contribuir a la ejecución de dicho proyecto y favorecer el esparcimiento de los habitantes de dicha ciudad, principalmente de la juventud es procedente conceder permiso a la referida municipalidad para que pueda construir una cancha de fútbol y salón de convivencia aéreas sobre la Sexta Avenida Sur y Sexta Calle Oriente de dicha ciudad, que además conectaría ambas porciones del parque Las Alamedas, sirviendo también de pasarela de uso peatonal.

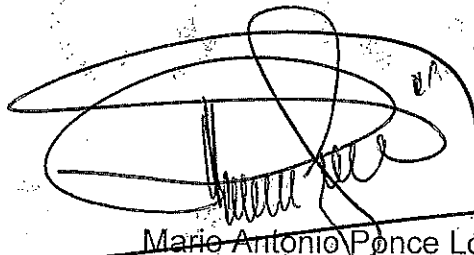
Sobre la base de las razones antes expuestas, esta Comisión acuerda emitir dictamen **FAVORABLE**, a la iniciativa antes mencionada.

Así el dictamen, el cual se hace del conocimiento del Plenario Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

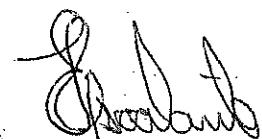


Mario Antonio Ponce López  
Presidente

Por.   
Ricardo Ernesto Godoy Peñate  
Secretario

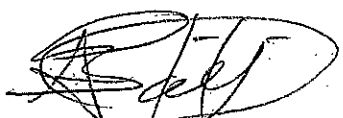
  
Catalino Antonio Castillo Argueta  
Relator

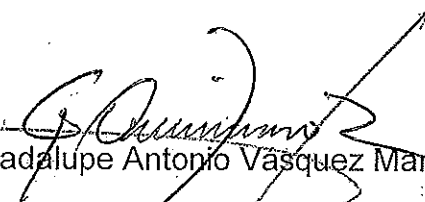
VOCALES:

  
René Gustavo Escalante Zelaya

  
Mario Andrés Martínez Gómez

  
Rosa María Romero

  
Ana Lucía Baires de Martínez

  
Guadalupe Antonio Vasquez Martínez

Osiris Luna Meza

Por.   
Eileen Auxiliadora Romero Valle

  
Jorge Uriel Mazariego Mazariego

**DECRETO N°**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Alcaldía Municipal de Cojutepeque del Departamento de Cuscatlán, dentro del marco del Plan El Salvador Seguro, ha sido beneficiada con un monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$220,000.00), para la construcción de espacios públicos en los sectores priorizados por dicho plan.
- II. Que con dichos recursos se ejecutará el proyecto de construcción de una cancha de fútbol y salón de convivencia aéreas, sobre la Sexta Avenida Sur y Sexta Calle Oriente de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; que además conectaría ambas porciones del Parque Las Alamedas, sirviendo también de pasarela de uso peatonal.
- III. Que con el propósito de contribuir a la ejecución de dicho proyecto y así favorecer al esparcimiento de los habitantes de dicha ciudad, principalmente de la juventud, es procedente autorizar a la referida municipalidad para la construcción de dicho proyecto.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del diputado Mario Antonio Ponce López.

**DECRETA:**

**Art. 1.** Autorízase a la alcaldía municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, la construcción de una cancha multijuegos y salón de convivencia aéreas, sobre la Sexta Avenida Sur y Sexta Calle Oriente de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; previa autorización del Viceministerio de Transporte, y demás instituciones competentes.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALON AZÚL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.